



VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

DIGI IMAGEN S.A. DE C.V.

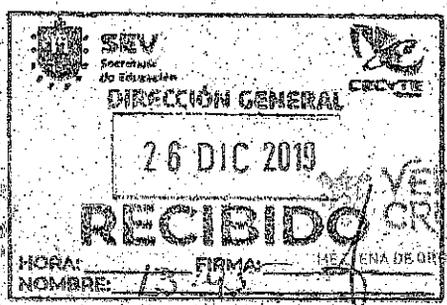
RFC: DIM070307MHS



Calle Arenal No. 36 Col. Guadalupe Victoria C.P. 91014, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 8179964

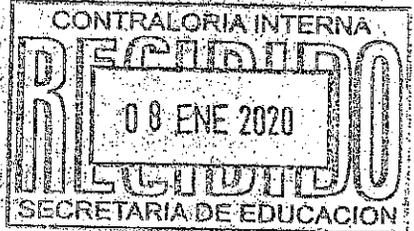
DIGI IMAGEN, S.A. DE C.V.
LIC. SERENA MORALES HERRERA
CALLE ARENAL N° 36
COL. GUADALUPE VICTORIA
C.P. 91014 XALAPA, VER.
PRESENTE

Recibido Calle Arenal No. 36 Col. Guadalupe Victoria Xalapa, Ver. 19/12/19



"Commemoración del Vigésimo Quinto Aniversario de la fundación del CECyTE Veracruz"

Oficio CECyTEV/DA/3195/2019
Asunto: Fallo del Proceso de Licitación Simplificada N° LS-CECyTEV-DA-RM-001-19. Xalapa, Ver.; 19 de Diciembre de 2019.



Con fundamento en los artículos 39, 44, 48, 51, 52, 57 y 63 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento a la cláusula décimo tercera de las Bases de la Licitación y a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del Dictamen Técnico Económico y Emisión de Fallo emitido por la Comisión de Licitación con fecha 19 de Diciembre del presente año, a las 17:45 horas, respecto a la Licitación Simplificada N° LS-CECyTEV-DA-RM-001-19 Contrato Abierto de Mínimos y Máximos relativa a la "Adquisición de Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos para la Dirección General y Planteles adscritos al CECyTE Veracruz" me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, de conformidad con lo siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó:

A).- El licitante Treviño Computación, S.A. de C.V.; se le adjudican las partidas N° 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 por cumplir técnicamente con lo solicitado y presentar la propuesta económica más baja, por un importe subtotal de \$192,495.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$30,799.20 (TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) dando un total máximo de \$223,294.20 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.).

B).- El licitante J.A. Comercial de México, S.A. de C.V.; se le adjudican las partidas N° 1, 2, 3, 4, 10, 11, 15, 19, 24 y 25 por cumplir técnicamente con lo solicitado y presentar la propuesta económica más baja, por un importe subtotal de \$18,131.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$2,900.96 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 96/100 M.N.) dando un total máximo de \$21,031.96 (VEINTIUN MIL TREINTA Y UN PESOS 96/100 M.N.).

C).- El licitante Digi Imagen, S.A. de C.V.; se le adjudican las partidas N° 23, 26 y 27 por cumplir técnicamente con lo solicitado y presentar la propuesta económica más baja, por un importe subtotal de \$11,330.70 (ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 70/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$1,812.91 (UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 91/100 M.N.) dando un total máximo de \$13,143.61 (TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.).

D).- La licitante Dulce Elizabeth Barajas Ichante; se le adjudican la partida N° 9 por cumplir técnicamente con lo solicitado y presentar la propuesta económica más baja, por un importe subtotal de \$1,348.20 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$215.71 (DOSCIENTOS QUINCE PESOS 71/100 M.N.) dando un total máximo de \$1,563.91 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.).

Condiciones de entrega y/o instalación de los Bienes:

- Plazo de Entrega: Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.
- Lugar de Entrega: L.A.B. en el Almacén del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz, sito en la Calle Manuel R. Gutiérrez N° 6, Colonia del Maestro, C.P. 913030, en Xalapa, Veracruz; en días hábiles de Lunes a Viernes con horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Garantía de los Bienes: Se deberán garantizar por el término de seis meses contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicios ocultos, comprometiéndose a su reposición en un término de 48 horas, posteriores a la notificación por parte del CECyTE Veracruz.
- Pago de los Bienes: Dentro de los 15 días naturales contados a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de los que establecen los artículos 82, 83 y 84 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



TERCERO.- Apercíbese a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del CECyTE Veracruz, sito en la Calle Manuel R. Gutiérrez N° 12, Colonia del Maestro, C.P. 91030 en esta ciudad de Xalapa, Veracruz; de lunes a viernes con horario de 9:00 a 14:00 horas; a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se procederá en términos de la cláusula décima tercera y del artículo 63 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

CUARTO.- Notifíquese por escrito con acuse de recibido el presente fallo a los licitantes participantes en este proceso licitatorio, en los términos previstos en la cláusula décima tercera de las bases de la licitación, informando dicho resultado al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, con fundamento en los artículos 44 y 57 párrafo segundo de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada N° LS-CECyTEV-DA-RM-001-19, firmando al calce y margen para la debida constancia a las 17:45 del mismo día y lugar de su inicial.

Atentamente

L.C. Pedro Alvarado Cadena
Director Administrativo del CECyTE Veracruz

C.c.p.- **Mtra. Ruth Jaquelin Rosa Cruz.**- Directora General del CECyTE Veracruz.- Para su superior conocimiento.- Presente.
L.N.I. Sofia Ramirez Martínez.- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo / Minutario.

LCEA*

